



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 238

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vista la solicitud presentada por don Juan Antonio Corbacho Galván, la cual se ha dado entrada con n.º 5246, de fecha de 14.10.13, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: "que el día 01 de octubre tuvo una caída en la Avenida de la Independencia, frente a la Venta Durán, debido a la alteración del piso de la vía pública produciéndole la fractura sin desplazamiento extremidad distal 4º metacarpiano mano izquierda, solicitando indemnización por daños sufridos por dicha caída.

Visto que en fecha de 15.10.13 se acordó la iniciación del expediente referenciado, por entender que podría existir una responsabilidad patrimonial de esta administración, derivada del funcionamiento de los servicios públicos en los hechos que en el citado acuerdo se mencionaban, con objeto de reconocerla y hacerla efectiva.

Visto que en fecha de 23.10.13 se requirió al interesado la presentación de documentación acreditativa de valoración de daños, así como de la proposición de la prueba que quisiera valerse en el procedimiento, sin que hasta la fecha se haya presentado por el interesado documentación alguna acreditativa de la valoración de los daños y de la prueba a practicar.

En cumplimiento del artículo 11.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Acordar el archivo provisional de las actuaciones que se tramitan en el expediente número 240-13, sin entrar en el fondo del asunto ante la incomparecencia del afectado.

SEGUNDO. Que el archivo provisional decretado se convierta en definitivo cuando haya transcurrido el plazo de prescripción de la reclamación, salvo que el interesado se persone en el procedimiento dentro de dicho plazo.

TERCERO. Notifíquese dicha resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 22 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez